



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de marzo de 2021  
TR. N° 0097-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0097-2021-R-UNALM.- La Molina, 30 de marzo de 2021. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N° 05/21 se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/. 100,796.00 soles (cien mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles)**, en favor al proyecto N° 684-Innovateperu-IAN-2017 con unidad 03.802.00.00; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 100,796.00 soles (cien mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	100,796
1.9.1	Saldo de Balance	100,796
1.9.11	Saldo de Balance	100,796
1.9.11.1	Saldo de Balance	100,796
1.9.11.11	Saldo de Balance	100,796
<b>Total Ingresos</b>		<b>100,796</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de marzo de 2021  
TR. N° 0097-2021-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin producto.
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD	:	0000588	Desarrollo de Centros de Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,796
Total, gastos Corrientes	100,796

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	100,796
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,796

Total, Actividad	100,796
Total, Pliego:	<u>100,796</u>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,OPL,PPTO,UC